

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2019-00783-00.

Se accede a lo solicitado por la parte demandante en escrito del 12 de octubre del presente. En consecuencia, se decreta el embargo CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la pensión, previas deducciones de ley, percibido por el señor LUIS FERNANDO LÓPEZ GAVIRIA C.C. 70.109.542 de su pagador. Líbrese oficio, a cargo de los interesados, comunicando los datos para las consignaciones con las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60c2efc04bb7593f024e1e1af04ef6e0b3031468d59d2ceb7ebbeaf584e91a11**

Documento generado en 07/12/2021 03:04:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>